



4885

ORD. A 111 N°

OP 1294

ANT. : Ord. N°81614 de fecha 19.10.2021 de la Cámara de Diputadas y Diputados y Ord. N°3528 de fecha 14.09.2021 del Ministerio de Salud.

MAT. : Informa sobre la Resolución N°1466 de la Cámara de Diputadas y Diputados, relativa a la posibilidad de disminuir el rango de edad de las mujeres para realizarse gratuitamente el examen de mamografía que permite la detección temprana del cáncer de mamas.

Santiago,

13 DIC 2021

DE : MINISTRO DE SALUD**A :** PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

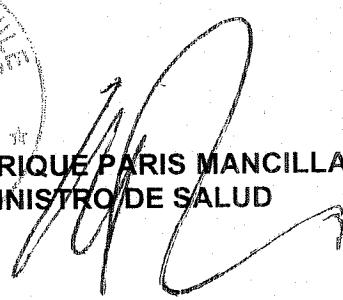
Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual la H. Diputada de la República, señora Sofía Cid Versalovic, solicita se le informe sobre la Resolución N°1466 de la Cámara de Diputadas y Diputados, relativa a la posibilidad de disminuir el rango de edad de las mujeres para realizarse gratuitamente el examen de mamografía que permite la detección temprana del cáncer de mamas.

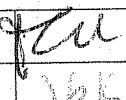
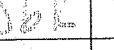
Al respecto, comunico a usted que este Ministerio dio respuesta a la resolución referida en su oficio, mediante Ord. N° 3528 de fecha 14 de septiembre de 2021, documento del cual adjunto copia.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,

DR. ENRIQUE PARÍS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD



| | | |
|---|---|---|
| Jefatura Gabinete Ministro |  |  |
| Asesor Legislativo Gabinete Ministro |  |  |
| Jefatura Unidad OIRS |  |  |

CTC/FTE

Distribución:

- H. Diputada de la República, señora, Sofía Cid Versalovic.
- Gabinete Ministro de Salud.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.

3528

ORD. A 111 N°



OP 318

ANT. :

Ord. N°308 de fecha 22.03.2021 de la División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Resolución N°1466 de fecha 18.03.2021 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. :

Informa, entre otras materias, la posibilidad de disminuir el rango de edad de las mujeres, para realizarse gratuitamente el examen de mamografía que permite la detección temprana del cáncer de mamas.

Santiago, 14 SEP 2021

DE : MINISTRO DE SALUD

A : PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual se solicita informar, entre otras materias, la posibilidad de disminuir el rango de edad de las mujeres, para realizarse gratuitamente el examen de mamografía que permite la detección temprana del cáncer de mamas.

Al respecto, comunico a usted lo siguiente:

1. El Ministerio de Salud tiene como misión construir un modelo de salud sobre la base de una atención primaria fortalecida e integrada, que pone al paciente en el centro, con énfasis en el cuidado de poblaciones durante todo el ciclo de vida; y que además estimule la promoción y prevención en salud, así como el seguimiento, trazabilidad y cobertura financiera.
2. Sobre la posibilidad de disminuir la edad de los 50 a los 40 años para realizar el examen de mamografía a mujeres afiliadas a FONASA, podemos informar que la Ley 19.966 señala que el decreto que fija las Garantías Explicitas en Salud (GES) determinará las metas de cobertura del examen de medicina preventiva señalado en la letra a) del artículo 8º de la ley N°18.469; y que solo deberán ser consideradas aquellas enfermedades o condiciones para las cuales exista evidencia del beneficio de la detección temprana en un individuo asintomático. En este contexto, y en el marco del proceso de elaboración de garantías explícitas en salud, el Ministerio de Salud constantemente está desarrollando revisiones y análisis para posibles mejoras o actualizaciones de las coberturas del examen preventivo. Sin embargo, este aumento de cobertura debe contar además con financiamiento adicional para la Atención Primaria de Salud, que es el nivel de atención donde se realiza la mayor parte de estos exámenes, lo que involucra la aprobación de un presupuesto de expansión por parte del Ministerio de Hacienda.

Además, se debe señalar que este examen tiene cobertura tanto para mujeres afiliadas tanto a FONASA como a ISAPRE, según lo dispuesto en el título II del Decreto GES vigente, para el grupo de mujeres de 50 a 59 años de edad. Sin embargo, esto no significa que a futuro no puedan ampliarse estas coberturas si se reporta la evidencia científica correspondiente y se considera un aumento presupuestario.

3. Respecto a la factibilidad de aumentar la cantidad de cirugías de reconstrucción mamaria, fijando un plazo máximo para su realización tras una mastectomía, podemos informar que en el Decreto GES se fijan las garantías de oportunidad para las condiciones de salud vigentes, las que deben ser ejecutadas en las redes asistenciales de todo el país. En el caso específico que señala, relativo a fijar un plazo máximo para la reconstrucción mamaria posterior a la mastectomía, podemos señalar que esta

intervención no posee una garantía de oportunidad explícita. No obstante, ello no significa que a futuro no pueda ser fijada de acuerdo a la factibilidad de implementación de la red asistencial a lo largo de nuestro país, evaluando la capacidad de recursos humanos, de equipamiento e insumos técnicos necesarios.

4. En cuanto a la posibilidad de incluir en la cobertura GES para la reconstrucción mamaria por cáncer, la cirugía del segundo seno que no fue sometido a operación, para que ambos tengan el mismo tamaño y aspecto, podemos informar que la ley 19.966 y su reglamento, aprobado mediante el Decreto 121 de 19 de agosto de 2005, indican que para incluir una nueva cobertura o intervención de salud al GES, se requiere ejecutar una serie de análisis y evaluaciones. En el caso de un problema de salud vigente, como es el cáncer de mama, y entendiendo que se trata de una solicitud que involucra un órgano no afectado por esta condición, se hace necesario analizar la evidencia científica disponible respecto a las mejores intervenciones para tratar la patología y las intervenciones que favorecen la calidad de vida de las usuarias, así como la relación costo efectividad. De igual forma, es necesario evaluar la capacidad del sistema de salud para brindar las intervenciones evaluadas.

Lo anterior permite desarrollar el proceso de priorización de los problemas de salud, sus intervenciones y prestaciones asociadas, mediante el cual se determinarán aquellas que podrían ingresar al GES; las que luego deberán ajustarse al marco de recursos disponibles, determinado por el Ministerio de Hacienda.

Actualmente, el problema de salud cáncer de mama no tiene garantizada la reconstrucción mamaria del órgano que no fue sometido a cirugía por cáncer. No obstante, ello no significa que en el futuro no pueda ser considerada en estudios que permitan recabar antecedentes como los ya descritos, y así analizar la posibilidad de su incorporación.

Finalmente, tenga bien a considerar que este Ministerio adopta las medidas necesarias para otorgar a la población una mejor calidad de vida en lo que a su salud concierne. Por lo mismo, agradecemos su interés por darnos a conocer su opinión respecto a futuras mejoras. Estos aportes permitirán indagar en cómo perfeccionamos nuestros estudios y propuestas al sistema GES.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,



| | | |
|--------------------------------------|-----|---|
| Subsecretaría de Salud Pública | R | 1 |
| Subsecretario de Redes Asistenciales | A | 2 |
| Jefatura Gabinete Ministro | EPM | 3 |
| Asesor Legislativo Gabinete Ministro | YOL | 4 |
| Jefatura Gabinete SSP | YOL | 5 |
| Jefatura Gabinete SRA | YOL | 6 |
| Jefatura DIPLAS | JAV | 7 |
| Jefatura DIGERA | BRA | 8 |
| Jefatura Unidad OIRS | RCP | 9 |

Distribución:

- División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete Ministro de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- DIGERA.
- DIPLAS.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.

Ministerio
Secretaría
General de la
Presidencia

308

ORD. (D.J.L.) N°

ANT.: Resolución N° 1466, de 18 de marzo de 2021, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Lo que indica.

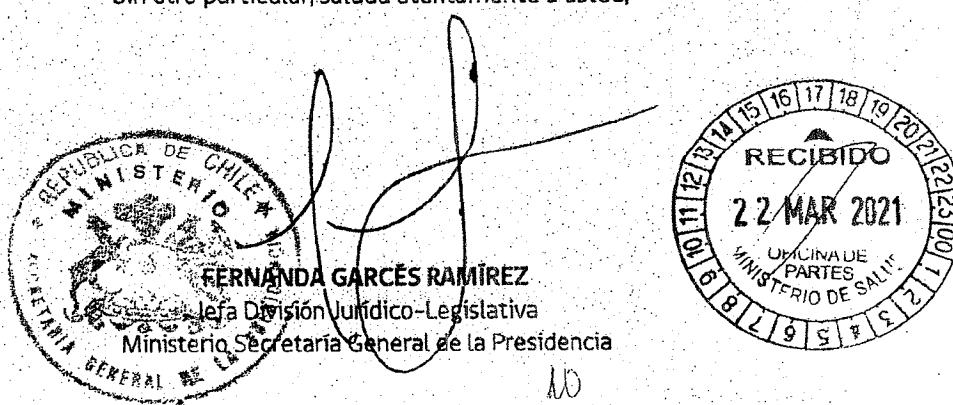
SANTIAGO, 22 MAR 2021

A : SEÑOR ENRIQUE PARÍS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

DE : FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución del antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputados solicita a S. E. el Presidente de la República disponer los actos administrativos que permitan disminuir de los 50 a los 40 años la edad de las mujeres, afiliadas a FONASA, con el objeto de que puedan realizarse gratuitamente mamografías preventivas para una detección temprana del cáncer de mamas. Asimismo, aumentar la cantidad de cirugías de reconstrucción mamaria, fijando un plazo máximo para su realización tras una mastectomía. Incluyendo, ademáns, dentro de la cobertura GES para la reconstrucción mamaria por cáncer, la cirugía del segundo seno que no fue sometido a operación, para que ambos tengan el mismo tamaño y aspecto.
2. Por lo anterior, ruego a usted, si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputados a la brevedad, en el ámbito de su competencia, y enviar a esta División copia de su respuesta, con el fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



sap

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ministro de Salud
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

Allí



VALPARAÍSO, 18 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 1466

La Cámara de Diputados, en sesión 4° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El cáncer de mama es una enfermedad en la cual las células de la mama se multiplican sin control. Existen distintos tipos de cáncer de mama, como el carcinoma ductal infiltrante, el carcinoma lobulillar infiltrante, la enfermedad de Paget, el cáncer de mama medular, el cáncer de mama mucinoso y el cáncer de mama inflamatorio. Asimismo, se trata de una enfermedad que puede tratarse de distintas maneras, a saber, mediante cirugía, quimioterapia, terapia hormonal, terapia biológica, radioterapia, medicamentos e incluso medicina alternativa.

En nuestro país las cifras son preocupantes. Concretamente, el cáncer mamario es el tipo de cáncer más común para las mujeres en edad reproductiva y la primera causa de muerte. En efecto, en los últimos 10 años han crecido un 46% los casos, llegando al 151% si se consideran los últimos 20 años. Estas cifras son de las más altas dentro de Latinoamérica, aun cuando todos sus países registran crecimientos. En cifras, nuestro país tiene cada año alrededor de 4.200 nuevos casos y mueren cerca de 1.500 mujeres (de conformidad a la información proveída por el Ministerio de Salud).

Las posibilidades de sobrevivencia aumentan con la detección temprana (1). Por esta razón es que, a mujeres entre 50 y 69 años, Fonasa les entrega una mamografía gratis cada 3 años, adicional a la cobertura gratuita en casos de sospecha médica. Gracias a medidas como ésta, el país ha logrado que la tasa de mortalidad del cáncer de mama caiga en el tiempo. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, en Chile cada 8 horas muere una mujer a causa de esta enfermedad, por lo que se hacen necesarios esfuerzos adicionales para aumentar la cobertura en materia preventiva.

La reducción de la edad mínima para acceder a mamografías gratuitas de 50 a 40 años, es necesaria para mejorar las expectativas de vida tras la detección de un cáncer de mama. En este



respecto, la Sociedad Americana contra el Cáncer encuentra (3) que en cánceres localizados (primera etapa del cáncer mamario) la probabilidad de sobrevivir 5 años es de 99%, mientras que en cáncer de mama con metástasis, esta misma probabilidad es sólo de 28%.

De forma complementaria a lo anterior, en mujeres que enfrentan esta terrible enfermedad, muchas veces se recurre a la mastectomía como tratamiento o medida preventiva en mujeres con alta probabilidad de desarrollar la enfermedad (4). Lamentablemente, este tratamiento deja con secuelas físicas que las afecta psicológicamente, además de la carga emocional de la misma enfermedad.

Para abordar las secuelas psicológicas de la mastectomía, la reconstrucción mamaria es una excelente alternativa, por lo que cuenta con cobertura GES. Sin embargo, los cupos de atención están limitados y, dado que no son de urgencia, no hay plazos para realizarlas, generando listas de espera de más de 4 años. Según cifras, en el sistema público sólo el 30% se somete a la operación de reconstrucción, mientras que en el sistema privado la cifra llega casi al 95%, lo cual denota una diferencia considerable de acceso y oportunidad según el nivel social y económico de la paciente.

Una solución temporal para las mujeres en estas listas de espera son las prótesis, que permiten un ajuste a la ropa que disimula el efecto de la mastectomía. En este sentido, la cobertura GES asegura una prótesis y un sostén especial (5). Lamentablemente, dado lo extensa de la espera para acceder a una reconstrucción mamaria, estas prótesis sufren daños derivados de su uso y las mujeres que las necesitan, en casos donde no se tienen los suficientes recursos económicos, están obligadas a sustituirlas por alternativas. Este problema muestra lo necesario de revisar la calidad de las prótesis compradas o, idealmente, realizar esfuerzos para reducir el tiempo de espera para una cirugía reconstructiva.

Por otra parte, cuando se reconstruye el seno, se suele recomendar a la paciente que se realice una cirugía en el otro seno con la finalidad de dejar ambos del mismo tamaño y con el mismo aspecto. Sin embargo, las mujeres no siempre cuentan con los recursos económicos necesarios para poder afrontar esta situación y proceder a realizarse la cirugía en el segundo seno. Esto a su vez produce sufrimiento, ansiedad, depresión, emociones negativas y graves efectos psicológicos que afectan la calidad de vida de la mujer.

Es fundamental que además de la operación de reconstrucción, nuestro Sistema de Salud tenga una cobertura especial respecto del segundo seno, con la finalidad de que ambos tengan la misma forma y tamaño. Esto evitará los problemas psicológicos y emocionales



anteriormente mencionados.

Debemos recordar que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud no solamente incluye un bienestar de carácter físico, sino que además incluye un bienestar de carácter mental y social. En efecto, la OMS define la salud como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República:

- 1.- Disponer los actos administrativos que permitan disminuir de los 50 a los 40 años la edad de las mujeres, afiliadas a FONASA, que pueden realizarse gratuitamente mamografías preventivas, a la luz de lo importante que es la detección temprana del cáncer de mamas en la evolución del paciente.
- 2.- Aumentar la cantidad de cirugías de reconstrucción mamaria, fijando un plazo máximo para su realización tras una mastectomía. Asimismo, mientras este plazo continúe siendo superior a la vida útil de las prótesis, evaluar cambiar los proveedores para que las prótesis duren más tiempo o, alternativamente, permitir la reposición de éstas cuando sufran daños a causa del uso.
- 3.- Incluir dentro de la cobertura GES para la reconstrucción mamaria por cáncer, la cirugía del segundo seno que no fue sometido a operación, para que ambos tengan el mismo tamaño y aspecto, con el objeto de evitar el sufrimiento y los graves efectos psicológicos que se derivan de no contar con ambos senos de igual tamaño y aspecto.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**

Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILOS
JARA**

Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados

ANEXO

NOTAS:

- 1.- https://www.cirujanosdechile.cl/revista_anteriores/PDF%20Cirujanos%202009_06/6-Serra.pdf
- 2.- <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rmc/v145n1/art14.pdf>
- 3.- <https://www.cancer.org/es/cancer/cancer-de-seno/comprehension-de-un-diagnostico-de-cancer-de-seno/tasas-de-supervivencia-del-cancer-de-seno.html>
- 4.- <https://www.cancer.org/es/cancer/cancer-de-seno/tratamiento/cirugia-del-cancer-de-seno/mastectomia.html>
- 5.- <https://auge.minsal.cl/problemasdesalud/lep/8>



OFICIO N° 81614
INC.: solicitud

Irg/cdpl
S.92°/369

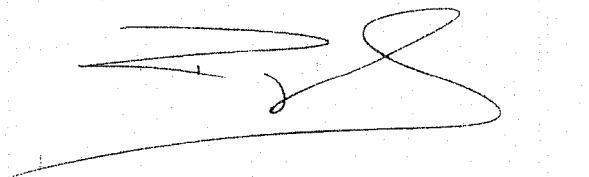
VALPARAÍSO, 19 de octubre de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora SOFÍA CID VERSALOVIC, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la efectividad de haberse evaluado e informado a S.E. el Presidente de la República las diversas medidas que indica, en relación con el proyecto de resolución N° 1466 de fecha 18 de marzo de 2021, mediante el cual se solicitó incluir dentro de la cobertura de Garantías Explícitas en Salud para la reconstrucción mamaria a causa del cáncer, la cirugía del segundo seno que no fue sometido a la intervención quirúrgica.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.



LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: E5207D63E6972CAA



Para: Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.
H. Diputado don Diego Paulsen Kehr

De: H. Diputada doña Sofía Cid Versalovic.

Oficio: Sr. Ministro de Salud

Materia: Solicitud información respecto a Proyecto Resolución N° 1466

Fecha: 18 de octubre de 2021

En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y el Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar se oficie al Ministro de Salud a fin de que pueda informar si se han evaluado, estudiado o adoptado algunas de las siguientes medidas solicitadas al Presidente de la República mediante el Proyecto de Resolución N° 1466 aprobado por la Cámara de diputados con fecha 18 de marzo de 2021, mediante el cual se solicitó incluir dentro de la cobertura GES para la reconstrucción mamaria por cáncer, la cirugía del segundo seno que no fue sometido a operación:

1.- Disponer los actos administrativos que permitan disminuir de los 50 a los 40 años la edad de las mujeres, afiliadas a FONASA, que pueden realizarse gratuitamente mamografías preventivas, a la luz de lo importante que es la detección temprana del cáncer de mamas en la evolución del paciente.

2.- Aumentar la cantidad de cirugías de reconstrucción mamaria, fijando un plazo máximo para su realización tras una mastectomía. Asimismo, mientras este plazo continúe siendo superior a la vida útil de las prótesis, evaluar cambiar los proveedores para que las prótesis duren más tiempo o, alternativamente, permitir la reposición de éstas cuando sufren daños a causa del uso.

3.- Incluir dentro de la cobertura GES para la reconstrucción mamaria por cáncer, la cirugía del segundo seno que no fue sometido a operación, para que ambos tengan el mismo tamaño y aspecto, con el objeto de evitar el sufrimiento y los graves efectos psicológicos que se derivan de no contar con ambos senos de igual tamaño y aspecto.

SOFÍA CID VERSALOVIC
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA


FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. SOFÍA CID V.





OFICIO N° 81614

INC.: solicitud

Irg/cdpl
S.92°/369

VALPARAÍSO, 19 de octubre de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora SOFÍA CID VERSALOVIC, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la efectividad de haberse evaluado e informado a S.E. el Presidente de la República las diversas medidas que indica, en relación con el proyecto de resolución N° 1466 de fecha 18 de marzo de 2021, mediante el cual se solicitó incluir dentro de la cobertura de Garantías Explícitas en Salud para la reconstrucción mamaria a causa del cáncer, la cirugía del segundo seno que no fue sometido a la intervención quirúrgica.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: E5207D63E6972CAA



Para: Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.
H. Diputado don Diego Paulsen Kehr

De: H. Diputada doña Sofía Cid Versalovic.

Oficio: Sr. Ministro de Salud

Materia: Solicitud información respecto a Proyecto Resolución Nº 1466

Fecha: 18 de octubre de 2021

En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y el Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar se oficie al Ministro de Salud a fin de que pueda informar si se han evaluado, estudiado o adoptado algunas de las siguientes medidas solicitadas al Presidente de la República mediante el Proyecto de Resolución N° 1466 aprobado por la Cámara de diputados con fecha 18 de marzo de 2021, mediante el cual se solicitó incluir dentro de la cobertura GES para la reconstrucción mamaria por cáncer, la cirugía del segundo seno que no fue sometido a operación:

- 1.- Disponer los actos administrativos que permitan disminuir de los 50 a los 40 años la edad de las mujeres, afiliadas a FONASA, que pueden realizarse gratuitamente mamografías preventivas, a la luz de lo importante que es la detección temprana del cáncer de mamas en la evolución del paciente.
- 2.- Aumentar la cantidad de cirugías de reconstrucción mamaria, fijando un plazo máximo para su realización tras una mastectomía. Asimismo, mientras este plazo continúe siendo superior a la vida útil de las prótesis, evaluar cambiar los proveedores para que las prótesis duren más tiempo o, alternativamente, permitir la reposición de éstas cuando sufran daños a causa del uso.
- 3.- Incluir dentro de la cobertura GES para la reconstrucción mamaria por cáncer, la cirugía del segundo seno que no fue sometido a operación, para que ambos tengan el mismo tamaño y aspecto, con el objeto de evitar el sufrimiento y los graves efectos psicológicos que se derivan de no contar con ambos senos de igual tamaño y aspecto.

SOFÍA CID VERSALOVIC
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.

